



Viernes 15 de Noviembre
Año 2013.

Boletín N° 160

BOLETIN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE PATAGONES
Provincia de Buenos Aires

Los documentos que aparecen en el BOLETÍN OFICIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE PATAGONES serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio del Partido.
(Ordenanza N° 15/99)

PRIMERA SECCION Legislación y Avisos Oficiales



SUMARIO

ORDENANZAS	00
P. ORDENANZAS	00
DECRETO	02 – 03 – 04
DECRETO	05 – 06 – 07 – 08
RESOLUCIONES	08 – 09 - 10
CONVENIOS	00
LICITACIONES	00
LLAMADO A CONCURSO	00
COMUNICADOS	10 - 11

INTENDENTE MUNICIPAL
Sr. Jabier Garces
SECRETARIO DE GOBIERNO
Sr. Ariel Zvenger
SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
Sr. Damián Ojeda

<http://www.patagoniabonaerense.gov.ar/>
e-mail: boletin_oficial_patagones@yahoo.com.ar
Domicilio Legal:
Comodoro Rivadavia 193
Cod.Postal: 8504 – Patagones
Tel:(02920)461777 - Fax (02920)461780

**ORDENANZAS**

**PROMULGACION
ORDENANZAS**

**DECRETOS**

CARMEN DE PATAGONES,
01 de Noviembre de 2.013.-

VISTO:

La nota presentada por el "GRUPO AMIGOS DE LA 31° - COLONIA SAN MARTIN- CARDENAL CAGLIERO, y.-

CONSIDERANDO:

Que por la misma, solicita el otorgamiento de un subsidio con destino a la compra y colocación del cielorraso del Salón Social.-

Que, el Sr. Intendente Municipal autoriza el otorgamiento de la suma de Pesos VEINTIOCHO MIL CIENTO DIECISIETE CON SETENTA Y DOS CTVOS. (\$28.117,72).-

Que obra intervención de la Subsecretaría de Gobierno mediante la cual se corrobora que la institución posee sus actas al día;

Que, a esos efectos debe dictarse el correspondiente acto administrativo;

POR
ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1°: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor del "GRUPO AMIGOS DE LA 31° - COLONIA SAN MARTIN- CARDENAL CAGLIERO, por la suma de Pesos

VEINTIOCHO MIL CIENTO DIECISIETE CON SETENTA Y DOS CTVOS. (\$28.117,72), con destino a la compra y colocación del cielorraso del Salón Social.-----

ARTICULO 2°: Impútese dicho gasto a Jurisdicción 1110100000 - Programa 18.00.00 -Fondo Educativo- Fuente de Financiamiento 132 Origen Provincial - Transferencia a instituciones de bien público, del Presupuesto Municipal.-----

ARTICULO 3°: El presente subsidio se otorga con cargo de Rendición de Cuentas de acuerdo a lo establecido en los Artículos 131, 132 y concordantes del Reglamento de Contabilidad para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-----

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 5°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procedase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 3959/13

CARMEN DE PATAGONES,
1° de Noviembre de 2013.-

VISTO:

La documentación adjunta remitida por el Secretario de Gobierno - prof. ARIEL H. ZVINGER, y.-

CONSIDERANDO:

Que, en la misma solicita el otorgamiento del beneficio "AYUDA ESCOLAR" al listado de Beneficiarios, quienes carecen de recursos económicos que le permita solventar los gastos que le demandan sus estudios;

Que, atento la obligación del estado en lo que se refiera a mejorar y asistir a la comunidad con el fin de mejorar la calidad de su educación como un deber indelegable del estado;

Que, la Secretaría de Hacienda y la Dirección de la Juventud coordinan un mecanismo administrativo por el cual se genera un aporte a los estudiantes primarios, secundarios, terciarios y universitarios los cuales no se

encuentran comprendidos en el beneficio de una beca municipal;

Que, la Secretaría de Hacienda comunica la disposición de fondos a través del Fondo Educativo Provincial para cubrir estas erogaciones por el año 2013 previendo la posibilidad de hacer el aporte retroactivo desde el mes de Abril y hasta el mes de Diciembre de 2013;

Que, por Decreto Municipal N° 2690/13 se modificaron los montos asignados a los beneficiarios de las Ayudas escolares de acuerdo al nivel en el que se encuentren cursando sus estudios.-

Que, el Señor Intendente Municipal presta conformidad a este beneficio, conforme a lo establecido en el Decreto Municipal N° 2690/13,-

Que, a estos efectos debe dictarse el correspondiente acto administrativo;

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.

DECRETA:

ARTICULO 1°: Asignase el beneficio de AYUDA ESCOLAR, a los estudiantes, que se detallan a continuación:

TITULAR:

NAMOR OSVALDO -
DNI N° 07.576.894

• Beneficiario:
NAMOR NATALIA N. -
DNI N° 37.680.623
Vigencia: OCTUBRE A DICIEMBRE/13 -
IMPORTE: \$300,00 mensual.

TITULAR:
WALTER CLAUDIA-
DNI N° 27.038.733

• Beneficiarios:
GANDOLFO FRANCO RUBEN-
DNI N° 42.631.316
• GANDOLFO LEONARDO A. -
DNI N° 40.190.391

Vigencia:
OCTUBRE A DICIEMBRE/13 -
IMPORTE: \$300,00 mensual.

TITULAR: SIDE DEBORA -
DNI N° 28.617.320

• Beneficiaria: SIDE ALDANA -
DNI N° 40.809.832

Vigencia:

OCTUBRE A DICIEMBRE/13 -
IMPORTE: \$300,00 mensual.

ARTICULO 2°: el presente gasto será imputado a:

Jurisdicción: 1110100000 -
Secretaría de Hacienda
Programa: 18.00.00 - Fondo Educativo
Fuente de Financiamiento: 132 de origen provincial
Recurso: 1191500
Partida: 5.1.3.1 Becas Estudiantiles

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procedase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 3960/13.-

CARMEN DE PATAGONES,
01 de Noviembre de 2.013.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084 - 694/13, y.

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo el CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO PATAGONES", eleva rendición de cuentas de la Rifa Municipal autorizada por Ordenanza N° 1637 y su Decreto Municipal N° 3148/13.-

Que, habiendo cumplimentado con la documentación pertinente, corresponde aprobar la rendición de cuentas respectiva.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1°: Apruébese la rendición de cuentas de la RIFA MUNICIPAL autorizada por Ordenanza N° 1637- Decreto Municipal N° 3148/13 al CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO PATAGONES.--

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 3962/13

CARMEN DE PATAGONES,
04 de noviembre de 2013.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084-963/2013, y

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo el CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO PATAGONES, solicita se contemple la eximición de pago de la Tasa por Servicios Urbanos-Ejercicio 2013, correspondientes sobre los inmuebles de propiedad de esa Institución.-

Que, de acuerdo a la Ordenanza Municipal N° 105/06 – por el cual se establece el Régimen General de Eximiciones, corresponde encuadrar dicho pedido en el Artículo 2° - Servicios Urbanos – Inciso I) de la citada norma legal.-

Que, a fs. dos (2) la Agencia de Recaudación Municipal eleva informe correspondientes al Ejercicio 2013 de la Tasa por Servicios Urbanos.-

Que, ante lo expuesto, es necesario dictar el instrumento legal pertinente.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1°: Exímase por el Ejercicio 2013, de la Tasa por SERVICIOS URBANOS MUNICIPAL, Ordenanza Municipal 105/06- Régimen General de Eximiciones, al CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO PATAGONES, sobre los inmuebles que se detallan a continuación:

NOMECLATURA
INMUEBLE
C.I-Sec.C-Mza.203-Parc.9-
Inmueble N° 1168
C.I-Sec.C-Mza.203-Parc.8-B
Inmueble N° 2635

C.I-Sec.C-Mza.203-Parc.8-U
Inmueble N°20.499
C.I-Sec.C-Mza.203-Parc.7-A
Inmueble N° 3753
C.I-Sec.E-Mza.230-Parc.1
Inmueble N° 457

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponde, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 3965/13

CARMEN DE PATAGONES,
04 de noviembre de 2013.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084-309HCD/2013, y

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo la Sra. CHICO CLARA EVA, solicita se contemple la eximición de pago de tributos que le corresponden sobre el inmueble de su propiedad ubicado en la ciudad de Carmen de Patagones;

Que, de acuerdo a la Ordenanza Municipal N° 105/06 – por el cual se establece el Régimen General de Eximiciones, corresponde encuadrar dicho pedido en el Artículo 2° - Servicios Urbanos – Inciso I) de la citada norma legal.-

Que, a fs. Doce (12) la Agencia de Recaudación Municipal eleva informe correspondientes al Ejercicio 2013 de la Tasa por Servicios Urbanos.-

Que, ante lo expuesto, es necesario dictar el instrumento legal pertinente.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1°: Exímase por el Ejercicio 2013, de la Tasa por SERVICIOS URBANOS MUNICIPAL, Ordenanza Municipal 105/06- Régimen General de Eximiciones, a la Sra. CHICO CLARA EVA

obre el inmueble de su propiedad ubicado en la ciudad de Carmen de Patagones;
NOMECLATURA
INMUEBLE
C.I-Sec.S-Mza.109-A -parc. 8-
Inmueble N° 21554

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 3967/13

CARMEN DE PATAGONES,
05 de noviembre de 2.013

VISTO:

La nota presentada por la COMISION DE FOMENTO BARRIO VILLA LINCH DE PATAGONES, y

CONSIDERANDO:

Que por la misma, solicita el otorgamiento de un subsidio por la suma de Pesos CIENTO OCHENTA Y DOS (\$182,00), con destino a solventar gastos de pago de electricidad.-

Que obra intervención de la Subsecretaría de Gobierno, Secretaría de Hacienda y la autorización del Sr. Secretario de Gobierno Municipal quién considera atendible tal pedido;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1°: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor de la COMISION DE FOMENTO BARRIO VILLA LINCH DE PATAGONES, por la suma de Pesos CIENTO OCHENTA Y DOS (\$182,00), con destino a solventar gastos por el pago de electricidad.-----

ARTICULO 2°: Impútese dicho gasto a Jurisdicción 1110102000 Secretaria de Gobierno - Programa 35.00.00 Fuente de Financiamiento 110 De Origen Municipal, SUBSIDIO A ENTIDADES del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3°: El presente subsidio se otorga con cargo de Rendición de Cuentas de acuerdo a lo establecido en los Artículos 131, 132 y concordantes del Reglamento de Contabilidad para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-----

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 5°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 3970/13

CARMEN DE PATAGONES,
05 de noviembre de 2.013

VISTO:

La nota presentada por la AGRUPACION CORAL DEL SUR PADRE MIGUEL RAMIREZ URTASUM DE PATAGONES, y

CONSIDERANDO:

Que por la misma, solicita el otorgamiento de un subsidio por la suma de Pesos DOS MIL (\$2.000,00), con destino a solventar gastos de transporte para asistir a un Encuentro Internacional de Coros que se realizará el próximo 8, 9 y 10 de noviembre del corriente año en Sierra de la Ventana.-

Que obra intervención de la Subsecretaría de Gobierno, Secretaría de Hacienda y la autorización del Sr. Secretario de Gobierno Municipal quién considera atendible tal pedido;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1°: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor de la AGRUPACION CORAL DEL SUR PADRE MIGUEL RAMIREZ URTASUM DE PATAGONES, por la suma de Pesos DOS MIL (\$2.000,00), con destino a solventar gastos de transporte para asistir al Encuentro Internacional de Coros que se realizará el próximo 8, 9 y 10

de Noviembre de 2013, en la ciudad de Sierra de la Ventana.-

ARTICULO 2º: Impútese dicho gasto a Jurisdicción 1110102000 Secretaria de Gobierno - Programa 35.00.00 Fuente de Financiamiento 110 De Origen Municipal, SUBSIDIO A ENTIDADES del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente subsidio se otorga con cargo de Rendición de Cuentas de acuerdo a lo establecido en los Artículos 131, 132 y concordantes del Reglamento de Contabilidad para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procedase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 3971/13

CARMEN DE PATAGONES, 05 de Noviembre de 2.013.-

VISTO:

La nota elevada por el Delegado Municipal de Stroeder, Dn. LORENZO ZVEMBER, y

CONSIDERANDO:

Que, en la misma solicita se declare de Importancia Municipal, el "HIMNO A STROEDER" recientemente escrito por la Sra. ALICIA PASSEGGI con música del Padre ALBERTO GREGHI y arreglos musicales de WALDO GRAF.-

Que, es de interés que sus estrofas puedan ser entonadas formalmente en los festejos del centenario de la localidad, el próximo 11 de noviembre de 2013, y en todos los eventos locales que lo ameriten.-

Que, a tal fin se cuenta con la debida autorización del Sr. Intendente Municipal;

Que en consecuencia corresponde el dictado de la norma pertinente que avale esta situación;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO

DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Declárese de IMPORTANCIA A NIVEL MUNICIPAL, el "HIMNO A STROEDER" recientemente escrito por la Sra. ALICIA PASSEGGI con música del Padre ALBERTO GREGHI y arreglos musicales de WALDO GRAF.-----

ARTICULO 2º: En caso de ocasionarse gastos en función del evento, los mismos serán oportunamente imputados a las partidas que correspondan por la Contaduría Municipal.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procedase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 3987/13

CARMEN DE PATAGONES, 06 de noviembre de 2.013.-

VISTO:

La nota presentada por el CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO PATAGONES, y.-

CONSIDERANDO:

Que por la misma, solicita el otorgamiento de un subsidio por la suma de CINCO MIL (\$5.000,00) con destino a solventar gastos destinados a gastos de traslados de los grupos, comidas, estadía, alquiler de equipo de audio, atención de reconocimientos especiales, con motivo de la realización de "LA GRAN PEÑA FOLKLORICA DE LA TRADICION" a realizarse el día 09 de noviembre de 2013.-

Que obra intervención de la Subsecretaría de Gobierno, Secretaría de Gobierno y la autorización del Sr. Intendente Municipal quién considera atendible tal pedido;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO

ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor del CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO PATAGONES, por la suma de Pesos CINCO MIL (\$5.000,00), con destino a solventar gastos de traslados de los grupos, comidas, estadía, alquiler de equipos de audio, atención de reconocimientos especiales, con motivo de la realización de "LA GRAN PEÑA FOLKLORICA DE LA TRADICION" a realizarse el día 09 de Noviembre de 2013.--

ARTICULO 2º: Impútese dicho gasto a Jurisdicción 111011000- Secretaria de Hacienda-Programa 18.00.00. FONDO EDUCATIVO-Partida: 5.1.7.3. - TRANSFERENCIA A INST. DE BIEN PUBLICO- Fuente Financiamiento 132- De Origen Provincial- Recurso. 11.9.15.00 FONDO EDUCATIVO LEY 26.075 del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente subsidio se otorga con cargo de Rendición de Cuentas de acuerdo a lo establecido en los Artículos 131, 132 y concordantes del Reglamento de Contabilidad para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procedase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 4018/13

CARMEN DE PATAGONES, 06 de Noviembre de 2013.

VISTO:

EL Decreto Municipal N° 3676/13, y

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo se autorizó el pago a favor de la DRA. CAMPS SILVIA BEATRIZ, por la suma de Pesos DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA (\$2.840,00), correspondiente a prácticas efectuadas a pacientes sin recursos económicos y/o

mutualizados, que no pueden ser realizados en el Hospital Municipal.-

Que, se deberá dejar sin efecto el citado Decreto, por error en el monto del pago autorizado a la citada profesional.-

POR ELLO, EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1º: Déjase sin efecto el Decreto Municipal N° 3676/13 de fecha 17 de octubre de 2013, por error en el monto del pago autorizado.-----

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor de la Dra. CAMPS SILVIA BEATRIZ, por la suma de Pesos DOS MIL OCHOCIENTOS(\$2.800,00), correspondiente a prácticas efectuadas a pacientes sin recursos económicos y/o mutualizados, que no pueden ser realizados en el Hospital Municipal de Patagones.-----

ARTICULO 3º: Dicho gasto será imputado a Jurisdicción 1110104000 SECRETARIA DE SALUD - Programa 35.00.00-ASISTENCIA MEDICA, AMBULATORIA Y EN INTERNACION- Fuente de Financiamiento 131- DE ORIGEN MUNICIPAL AFECTADO - del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procedase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 4019/13

CARMEN DE PATAGONES, 06 de Noviembre de 2013.-

VISTO:

La nota elevada por la Subdirectora de Sueldos SILVANA GIESERGERENCIA DE RECURSOS HUMANOS, y;

CONSIDERANDO:

Que, en

la misma solicita se le abone el concepto de Horas Extras y Guardias Administrativas y Pasivas, a los agentes municipales CARRANZA CRISTIAN- Legajo Nº 2376- \$ 980,00- BERGONZI SONIA- Legajo Nº 2658- \$ 780,00- JARAMILLO VALERIA- Legajo Nº 1793- \$ 619,68- JAIME DANIEL ATILIO- Legajo Nº 91- \$ 1.020,00, dado que no se percibieron por error administrativo-

Que, obra intervención de la Contaduría Municipal, elevando la imputación correspondiente para efectuar dicho pago.-

Que, a estos efectos, se debe dictar el correspondiente acto administrativo.-

POR ELLO,
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago, a favor de los agentes municipales, que a continuación se detallan, debido a que por un error administrativo no fue liquidado la mencionada suma en los haberes correspondientes:

. CARRANZA CRISTIAN- Legajo Nº 2376- PESOS NOVECIENTOS OCHENTA (\$980,00) horas extras.-

. BERGONZI SONIA- Legajo Nº 2658- PESOS SETECIENTOS OCHENTA (\$ 780,00) guardias administrativas-

. JARAMILLO VALERIA- Legajo Nº 1793 - PESOS SEISCIENTOS

DIECINUEVE CON SESENTA Y OCHO CTVOS.(\$619,68)-horas extras.

. JAIME DANIEL ATILIO- Legajo Nº 91- PESOS MIL VEINTE

(\$1.020,00) guardias pasivas.-

ARTICULO 2º: Aféctese como Jurisdicción:1110110000 Secretaría de Hacienda - Fuente de Financiamiento : 110 de Origen municipal - Cuenta Contable: 25000 -Otros Anticipos.-

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO Nº 4020/13

CARMEN DE PATAGONES, 06 de octubre de 2.013.-

VISTO:

El expediente 4084-923/2013 mediante el cual se tramita el Convenio registrado en la Dirección de Gobierno bajo el nº 09-13 firmado con la Procuración General de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires para la instalación de la "Casa de Justicia" en el Partido de Patagones; y

CONSIDERANDO:

Que, en la cláusula quinta del dicho Convenio el municipio se compromete a afectar inicialmente un psicólogo y un trabajador social para integrar el equipo de trabajo de esta institución;

Que, mediante selección que contó con la aprobación de la Procuración General, se procedió a designar dos agentes municipales con las profesiones requeridas de acuerdo a lo convenido oportunamente;

Que, estos dos agentes deberán aumentar su carga horaria laboral a los efectos de cumplir con las nuevas obligaciones;

Que, en función de este mayor horario se determina una compensación económica en sus haberes que se denominará "CASA DE JUSTICIA";

Que, para esto será necesario dictar el correspondiente acto administrativo;

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Créase una bonificación denominada "CASA DE JUSTICIA" cuyo importe tendrá carácter no remunerativo y será de Pesos dos mil quinientos (\$ 2.500,00) la que se corresponderá con una carga horaria de seis horas por

día en diez días de trabajo mensuales.-

ARTICULO 2º: Designese como Asistente Social afectada a la "Casa de Justicia" a la Lic. Susana Fierro (legajo nº 1768) quien comenzará a percibir la bonificación "CASA DE JUSTICIA" junto con sus haberes habituales a partir del día 15 de octubre y mientras dure en estas funciones.-

ARTICULO 3º: Designese como psicólogo afectado a la "Casa de Justicia" al Lic. Oscar Madsen (legajo nº 2281) quien comenzará a percibir la bonificación "CASA DE JUSTICIA" junto con sus haberes habituales a partir del día 15 de octubre y mientras dure en estas funciones.-

ARTICULO 4º: aféctese presupuestariamente de acuerdo al siguiente detalle:

LEGAJO 1768 FIERRO SUSANA: Jurisdicción 1110102000 - Programa 20.1 - Partida 1.1.0.0 Personal Permanente - Fuente de Financiamiento 110 de origen municipal.-

LEGAJO 2281 MADSEN OSCAR: Jurisdicción 1110104000 - Programa 31.3 - Partida 1.1.0.0 Personal Permanente - Fuente de Financiamiento 110 de origen municipal.-

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-

ARTICULO 6º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO Nº 4023/13

CARMEN DE PATAGONES, 07 de Noviembre de 2.013

VISTO:

La nota presentada por el CLUB ATLÉTICO ATENAS DE CARMEN DE PATAGONES, y.-

CONSIDERANDO:

Que por la misma, solicita el otorgamiento de un subsidio por la suma de VEINTICINCO MIL(\$25.000,00) destinados a pagos de facturas de agua de la mencionada Institución.-

Que obra intervención de la Subsecretaría de Gobierno y la autorización del Sr. Intendente Municipal quien considera atendible tal pedido;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor del CLUB ATLÉTICO ATENAS DE CARMEN DE PATAGONES, por la suma de Pesos VEINTICINCO MIL(\$25.000,00), con destino al pago de facturas de agua de la mencionada Institución.-

ARTICULO 2º: Impútese dicho gasto a Jurisdicción 1110110000 Secretaría de Hacienda- Programa 18.00.00 - Fondo Educativo-Fuente de Financiamiento 132 De Origen Provincial- Recurso 1191500- Partida 5.1.7.3. TRANSFERENCIA A INSTITUCIONES DE BIEN PUBLICO del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 3º: El presente subsidio se otorga con cargo de Rendición de Cuentas de acuerdo a lo establecido en los Artículos 131, 132 y concordantes del Reglamento de Contabilidad para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO Nº 4045/13

CARMEN DE PATAGONES, 07 de NOVIEMBRE de 2013.-

VISTO:

La solicitud de la Sra. Directora de Turismo PAMELA POCAI, Y

CONSIDERANDO:

Que en la misma solicita se declare de IMKPORTANCIA MUNICIPAL, la visita del

equipo de trabajo del Programa "COCINEROS ARGENTINOS" emitido por la TV Pública, se presentaran en la localidad de Stroeder en el marco de las celebraciones por el Centenario de la localidad;

Que, la presencia de tan distinguidos profesionales en nuestro medio no sólo servirá para difundir imágenes y las actividades gastronómicas con la preparación de platos tradicionales y gourmet con ostras sino que también permitirá mostrar turísticamente a través de imágenes del Distrito en especial Stroeder y el Balneario Los Pocitos; -

Que, a tal fin se cuenta con la debida autorización del Sr. Intendente Municipal;

Que en consecuencia corresponde el dictado de la norma pertinente que avale esta situación;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1°: Declárese de IMPORTANCIA A NIVEL MUNICIPAL, la visita del equipo de trabajo del programa "COCINEROS ARGENTINOS" emitido por la TV Pública, quienes se presentaran en la localidad de Stroeder los días 8 y 9 de Noviembre, con motivo de conmemorarse las celebraciones por el Centenario de la Fundación de la localidad de Stroeder.-----

ARTICULO 2°: En caso de ocasionarse gastos en función del evento, los mismos serán oportunamente imputados a las partidas que correspondan por la Contaduría Municipal.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 4052/13

CARMEN DE PATAGONES, 07 de noviembre de 2013.-

VISTO:

La nota elevada por el Director de Cultura Sr. ALEJANDRO MARTORELLO, y-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma solicita se le efectúe un adelanto de dinero en la suma de pesos CUATRO MIL CUATROCIENTOS (\$ 4.400,00) en concepto de adelanto, a fines de poder afrontar los gastos que le demandará la participación de los artistas que actuarán en el marco de la Fiesta del Centenario de Stroeder a realizarse entre los días 08 al 11 de noviembre de 2013;

Que, con el adelanto requerido se hará frente al gasto de traslado y comidas del grupo "Los Mosquitos" (\$ 2.000,00) y traslado y pago de actuación del grupo de artistas callejeros "Mariana Duhagon" (\$ 2.400,00);

Que, la Contaduría Municipal eleva la imputación Presupuestaria correspondiente, otorgándose el mismo con cargo de rendición de cuentas dentro del presente ejercicio.-

POR ELLO, EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1°: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor del SR. ALEJANDRO MARTORELLI DIRECTOR DE CULTURA, por la suma de Pesos CUATRO MIL CUATROCIENTOS (\$ 4.400,00), en concepto de adelanto, destinados a afrontar gastos que le demandará la participación de los artistas que actuarán en el marco de la Fiesta del Centenario de Stroeder a realizarse entre los días 08 al 11 de noviembre de 2013.-----

ARTICULO 2°: Dicho gasto será imputado a Jurisdicción - 1110110000 - SECRETARIA DE HACIENDA - Programa 18.00.00 -Fondo Educativo- Financiamiento 132- ORIGEN PROVINCIAL- Partidas: 3.4.9.0-PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS (\$ 2.400,00) Y 3.7.1.0 PESOS

DOS MIL (\$ 2.000,00) del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3°: El presente adelanto autorizado en el Artículo Primero del presente, se otorga con cargo de rendición de cuentas dentro de los treinta (30) días de efectuado el pago.-----

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 5°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 4053/13

CARMEN DE PATAGONES, 11 de NOVIEMBRE de 2013

VISTO:

Lo actuado en el Expediente n° 4084 - 161 HCD/2012, y.-

CONSIDERANDO:

Que a fs. 54 vta. obra la instrucción del Sr. Secretario de Hacienda en la cual solicita se modifique el artículo 7° del decreto n° 3448-13 con el objeto de modificar y reformular los convenios de Anticipo Jubilatorio a partir del mes de Octubre del corriente;

Que, el Sr. Intendente Municipal considera que, por razones presupuestarias, se hace necesario modificar el mes de inicio de la reformulación de estos convenios;

Que, para esto será necesario dictar el correspondiente acto administrativo;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1°: Modifíquese el Artículo 7° del Decreto n° 3448/13, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO 7°: Apruébese el modelo de Convenio de Anticipo Jubilatorio, el cual forma parte del presente como Anexo I, a partir del mes de Octubre de 2013.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 4054/13

CARMEN DE PATAGONES, 11 de Noviembre de 2013.-

VISTO:

La nota presentada por los integrantes de la COMISION BECAS MUNICIPALES - EJERCICIO 2013, y

CONSIDERANDO:

Que, por la misma comunican que deberá darse de baja del listado de becas Municipales 2013 - al beneficiario GRAFF ANGEL EMANUEL- DNI N° 36.302.611.-

Que, asimismo manifiestan que en su reemplazo se deberá incorporar a la Srta. LHANDE MICAELA SOLEDAD- DNI. N° 38.564.113.-

Que, se ha adjuntado la documentación pertinente, para dar cumplimiento a lo indicado y en consecuencia se debe dictar la norma legal pertinente.-

POR ELLO, EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1°: Dar de baja a partir del mes de Noviembre de 2013, del listado de Beneficiarios de Becas Municipales - Ejercicio 2013, al beneficiario de una beca Universitaria Fuera del Partido:

GRAFF ANGEL EMANUEL- DNI N° 36.302.611-

Tutor: CASTAÑO MIRTA BEATRIZ- DNI.N° 17.067.656

ARTICULO 2°: Incorporase en el beneficio de Beca estudiantiles, Rama Universitario-Terciario fuera del Partido (VILLALONGA)- Pesos CUATROCIENTOS(\$400,00),

a partir del mes de noviembre de 2013 a:

LHANDE
MICAELA SOLEDAD- DNI.
N° 38.564.113.-
Tutor: NARANJO ZULMA
GRACIELA- DNI.N°
20.429.329-

ARTICULO 3°: Impútese dicho gasto a: Jurisdicción 1110110000 Secretaría de Hacienda - Fuente de Financiamiento 132 - Recurso Afectado 1191500 Fondo Educativo Ley 26075 - Programa 18.00.00 Fondo Educativo - Partida 5.1.3.1 Becas a Estudiantes-Importe Total: NOVIEMBRE-DICIEMBRE 2013 \$ 800,00.

ARTICULO 4°: presente presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 4055/13

CARMEN DE PATAGONES,
11 de Noviembre de 2.013.-

VISTO:

La nota presentada por los integrantes de la COMISION BECAS MUNICIPALES - EJERCICIO 2013, y

CONSIDERANDO:

Que, por la misma comunican que deberá darse de baja del listado de becas Municipales 2013 - al beneficiario MOLL ALDANA SOLEDAD- DNI N° 37.555.801.-

Que, asimismo manifiestan que en su reemplazo se deberá incorporar a la Srta. OTERMIN FLORENCIA ABIGAIL- DNI. N° 37.357.368.-

Que, se ha adjuntado la documentación pertinente, para dar cumplimiento a lo indicado y en consecuencia se debe dictar la norma legal pertinente.-

POR
ELLO, EL SEÑOR
INTENDENTE MUNICIPAL
DEL PARTIDO DE
PATAGONES, EJERCIENDO
ATRIBUCIONES QUE LE
CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1°: Dar de baja a partir del mes de Noviembre de 2013, del listado de Beneficiarios de Becas Municipales - Ejercicio 2013, al beneficiario de una beca Universitaria Dentro del Partido:

MOLL ALDANA
SOLEDAD-
DNI N° 37.555.801-
Tutor: NEGRO
RUBEN SAUL-
DNI.N° 34.666.040

ARTICULO 2°: Incorporase en el beneficio de Beca estudiantiles, Rama Universitario-Terciario Dentro del Partido (PATAGONES) Pesos TRESCIENTOS(\$300,00), a partir del mes de noviembre de 2013:

OTERMIN
FLORENCIA ABIGAIL-
DNI. N° 37.357.368.-
Tutor: SOJO SANDRA
MABEL- DNI.N° 14.800.458-

ARTICULO 3°: Impútese dicho gasto a: Jurisdicción 1110110000 Secretaría de Hacienda - Fuente de Financiamiento 132 - Recurso Afectado 1191500 Fondo Educativo Ley 26075 - Programa 18.00.00 Fondo Educativo - Partida 5.1.3.1 Becas a Estudiantes-Importe Total: NOVIEMBRE-DICIEMBRE 2013 \$ 600,00.---

ARTICULO 4°: presente presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 4056/13

CARMEN DE PATAGONES,
11 de Noviembre de 2.013

VISTO:

La nota presentada por la ASOCIACION COOPERADORA DEL INSTITUTO SUPERIOR DE FORMACION DOCENTE N° 25, y.-

CONSIDERANDO:

Que por la misma, solicita el otorgamiento de un subsidio por la suma de

TRES MIL QUINIENTOS (\$ 3.500,00) destinada al pago de la impresión de una publicación con documentación y registro fotográfico del significado de las calles de la localidad de Stroeder.-

Que obra intervención de la Subsecretaría de Gobierno, Secretaría de Sr. Intendente Municipal quién considera atendible tal pedido;

POR ELLO,
EL INTENDENTE
MUNICIPAL DEL PARTIDO
DE PATAGONES,
EJERCIENDO
ATRIBUCIONES QUE LE
CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1°: Autorizase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor de la ASOCIACION COOPERADORA DEL INSTITUTO SUPERIOR DE FORMACION DOCENTE N° 25 por la suma de Pesos TRES MIL QUINIENTOS (\$ 3.500,00) destinada al pago de la impresión de una publicación con documentación y registro fotográfico del significado de las calles de la localidad de Stroeder.-----

ARTICULO 2°: Impútese dicho gasto a Jurisdicción 1110110000 Secretaria de Hacienda- Programa 18.00.00 - Fondo Educativo-Fuente de Financiamiento 132 De Origen Provincial- Recurso 1191500- Partida 5.1.7.3. TRANSFERENCIA A INSTITUCIONES DE BIEN PUBLICO del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3°: El presente subsidio se otorga con cargo de Rendición de Cuentas de acuerdo a lo establecido en los Artículos 131, 132 y concordantes del Reglamento de Contabilidad para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-----

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 5°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 4066/13

CARMEN DE PATAGONES,
11 de Noviembre de 2.013

VISTO:

La nota presentada por la ASOCIACION COOPERADORA DE LA ESCUELA MEDIA N° 203 "7 DE MARZO", y.-

CONSIDERANDO:

Que por la misma, solicita el otorgamiento de un subsidio por la suma de CINCO MIL OCHOCIENTOS (\$ 5.800,00) destinada a Solventar los gastos que le demanda el acto protocolar correspondiente a las Bodas de Plata, de dicho Establecimiento Educativo.-

Que obra intervención de la Subsecretaría de Gobierno, Secretaría de Sr. Intendente Municipal quién considera atendible tal pedido;

POR
ELLO, EL INTENDENTE
MUNICIPAL DEL PARTIDO
DE PATAGONES,
EJERCIENDO
ATRIBUCIONES QUE LE
CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1°: Autorizase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor de la ASOCIACION COOPERADORA DE LA ESCUELA MEDIA N° 203 "7 DE MARZO" por la suma de Pesos CINCO MIL OCHOCIENTOS (\$ 5.800,00) destinada a Solventar los gastos que le demanda el acto protocolar correspondiente a las Bodas de Plata, de dicho Establecimiento Educativo.---

ARTICULO 2°: Impútese dicho gasto a Jurisdicción 1110110000 Secretaria de Hacienda- Programa 18.00.00 - Fondo Educativo-Fuente de Financiamiento 132 De Origen Provincial- Recurso 1191500- Partida 5.1.7.3. TRANSFERENCIA A INSTITUCIONES DE BIEN PUBLICO del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3°: El presente subsidio se otorga con cargo de Rendición de Cuentas de acuerdo a lo establecido en los Artículos 131, 132 y concordantes del Reglamento de Contabilidad para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-----

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el

Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 5°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procedase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 4067/13

.....
CARMEN DE PATAGONES,
11 de Noviembre de 2.013

VISTO:

La nota presentada por la COMISION DE APOYO DE LA ESCUELA SOCIAL DE JUDO DE CARMEN DE PATAGONES, y.-

CONSIDERANDO:

Que por la misma, solicita el otorgamiento de un subsidio por la suma de DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA CON DIECISIETE (\$ 2.540,17) destinada a Solventar los gastos que le demanda la ampliación de la sede ubicada en calles Blas Ureña y Cesar Fournier del Barrio Luján de Carmen de Patagones.-

Que obra intervención de la Subsecretaría de Gobierno, Secretaría de Gobierno y la autorización del Sr. Intendente Municipal quién considera atendible tal pedido;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1°: Autorizase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor de la COMISION DE APOYO DE LA ESCUELA SOCIAL DE JUDO DE CARMEN DE PATAGONES por la suma de Pesos DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA CON DIECISIETE CTVOS. (\$ 2.540,17) destinada a Solventar los gastos que le demanda la ampliación de la sede ubicada en calles Blas Ureña y Cesar Fournier del Barrio Luján de Carmen de Patagones.-----

ARTICULO 2°: Impútese dicho gasto a Jurisdicción 1110102000 Secretaría de Gobierno- Programa 35.03.00 - Fortalecimiento organizaciones no gubernamentales-Fuente de Financiamiento 110 De Origen

Municipal- Partida 5.1.7.3. TRANSFERENCIA A INSTITUCIONES DE BIEN PUBLICO del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3°: El presente subsidio se otorga con cargo de Rendición de Cuentas de acuerdo a lo establecido en los Artículos 131, 132 y concordantes del Reglamento de Contabilidad para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-----

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 5°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procedase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 4068/13

.....
CARMEN DE PATAGONES,
11 de noviembre de 2013.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084 - 919/09 y.

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo se tramita el pedido formulado por los Sres. MACIEL JUAN CARLOS L.E.N° 5.519.459 Y HAEDO MARIA ESTHER - L.C. N° 1.837.495, solicitando la escrituración de terreno del lote denominado catastralmente como: Circunscripción I Sección D- Manzana 49B - parcela 30, Partida N° 7629/6-09 de Carmen de Patagones.-

Que, habiéndose dado cumplimiento a lo solicitado se deberá requerir a través de la Escribanía General de Gobierno, la escritura solicitada.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL, DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.

DECRETA:

ARTICULO 1°: Declárese de Interés Social en los términos del Artículo 4° - Inciso d) de la ley N° 10.830 la regularización dominial a que se refiere el Artículo 2° del presente.-----

ARTICULO 2°: Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la Escritura Traslativa de Dominio, a favor de los Sres. MACIEL JUAN CARLOS L.E.N° 5.519.459 Y HAEDO MARIA ESTHER - L.C. N° 1.837.495, del lote denominado catastralmente: Circunscripción I Sección D- Manzana 49B - parcela 30, Partida N° 7629/6-09 de Carmen de Patagones. (Partido de Patagones).-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procedase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 4069/13

.....
CARMEN DE PATAGONES,
12 de NOVIEMBRE de 2013.-

VISTO:

La documentación elevada por la Contaduría Municipal, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma comunica se efectúe el pago a favor del Agente Municipal EBERLING RUBEN DARIO - Legajo N° 2010, por la suma de Pesos CUATRO MIL (\$4.000,00), correspondiente a mantenimiento y reparación de caminos Rurales Villalonga.-

Que, el convenio prevé ante recaudación deficiente la posibilidad de un auxilio financiero en concepto de adelanto de las cuotas a cobrar.-

Que, la Contaduría Municipal eleva la imputación correspondiente.-

POR ELLO, EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1°: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago correspondiente al reconocimiento de Viático por

el mantenimiento y reparación de caminos Rurales Villalonga, al Agente Municipal EBERLING RUBEN DARIO - Legajo N° 2010, por la suma de Pesos CUATRO MIL (\$4.000,00).-----

ARTICULO 2°: Dicho gasto será imputado a: Jurisdicción 1110103000 Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Programa 30.17.00 - Partida 3.7.2.0 Viáticos, del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procedase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 4070/13



.....
CARMEN DE PATAGONES,
07 de noviembre de 2013.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084-519/98, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo solicita se dé de baja al vehículo - Marca: FIAT DUNA- Modelo: 2000 - Dominio N° DIV 916 - Legajo N° 204, que funcionara como "TAXI" propiedad del Sr. PEREZ DANIEL RAMON-DNI.N° 16.668.995, habilitando asimismo el vehículo - Marca: FIAT SIENA FIRE - Año: 2013 - Dominio N° NGM 106.-

Que, la Subsecretaría de Seguridad y Control Urbano, comunica e informa que habiéndose realizado la inspección pertinente del vehículo de referencia, el mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado.

POR ELLO EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Dar de baja de los registros municipales, con fecha 07 de noviembre de 2013, al vehículo Marca: FIAT DUNA - Modelo: 2000 - Dominio Nº DIV 916 - Legajo Nº 204, el cual fue habilitado para la función de "TAXI", propiedad del Sr. PEREZ DANIEL RAMON - DNI.Nº 16.668.995, con domicilio en calle Sarmiento Nº 265 de la localidad de Villalonga (Partido de Patagones).-----

ARTICULO 2º: Autorizase el funcionamiento del vehículo Marca Tipo: Marca: FIAT SIENA FIRE - Año: 2013 - Dominio Nº NGM 106 - Legajo Nº 204 para la función de "Taxi", propiedad del Sr. PEREZ DANIEL RAMON - DNI.Nº 16.668.995, con domicilio en calle Sarmiento Nº 265 de la localidad de Villalonga (Partido de Patagones), con fecha 07 de noviembre de 2013.-----

ARTICULO 3º La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4º Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 293/13

CARMEN DE PATAGONES, 07 de noviembre de 2013.-

VISTO: Lo actuado en el Expediente Nº 4084-820/13, y.-

CONSIDERANDO: Que, por el mismo solicita la baja del vehículo Marca: PEUGEOT PARTNER- MODELO: 2012- DOMINIO Nº KZL 044 - Legajo Nº 543, para la función de "TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS", propiedad del Sr. PERELLI RANIERO LUIS-DNI.Nº 23.867.999, con domicilio en calle 25 de Mayo Nº 720 de Carmen de Patagones.-

Que la Subsecretaría de Seguridad y Control Urbano, comunica e informa que se la baja del mencionado vehículo.-

POR ELLO EL SR. INTENDENTE

MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Dese de baja con fecha 07 de noviembre de 2013, el funcionamiento del vehículo - Marca PEUGEOT PARTNER - Modelo: 2012 - DOMINIO: Nº KZL 044- Legajo Nº 543, para TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS", propiedad del Sr. PERELLI RANIERO LUIS-DNI. Nº 23.867.999, con domicilio en calle 25 de Mayo Nº 720 de Carmen de Patagones.-----

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 294/13.-

CARMEN DE PATAGONES, 12 de NOVIEMBRE de 2.013.-

VISTO: Lo actuado en el Expediente Nº 4084 - 943/13, Y.-

CONSIDERANDO: Que, por el mismo el Sr. SANCHEZ MARIO EDGARDO-DNI.Nº 17.068.710, solicita la habilitación de su comercio rubro "VENTA DE NEUMATICOS", sito en calle M. Belgrano Nº 292 de la localidad de Villalonga (Partido de Patagones).-

Que, la Subsecretaría de Seguridad y Control Urbano, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado; inscripto en los registros municipales bajo Nº 7763-

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

ARTICULO 1º: Autorizase la habilitación del comercio rubro "VENTA DE NEUMATICOS", sito en calle M. Belgrano Nº 292 de la localidad de Villalonga (Partido de Patagones), propiedad del Sr. SANCHEZ MARIO EDGARDO-DNI.Nº 17.068.710, inscripto bajo Nº 7763, con fecha 30 de octubre de 2013.-----

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 295/13

CARMEN DE PATAGONES, 12 de noviembre de 2013.-

VISTO: Lo actuado en el Expediente Nº 4084-5483/08, y.-

CONSIDERANDO: Que, por el mismo solicita se dé de baja al vehículo - Marca: FORD FIESTA LX- Modelo: 2001 - Dominio Nº DXZ 423 - Legajo Nº 171, que funcionara como "TAXI" propiedad de la Sra. SILVA EVA ROSA- DNI.Nº 5.775.298, habilitando asimismo el vehículo - Marca: VOLKSWAGEN FOX - Año: 2005 - Dominio Nº ETT 876.-

Que, la Subsecretaría de Seguridad y Control Urbano, comunica e informa que habiéndose realizado la inspección pertinente del vehículo de referencia, el mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado.

POR ELLO EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Dar de baja de los registros municipales, con fecha 11 de noviembre de 2013, al vehículo Marca: FORD FIESTA LX - Modelo: 2001 - Dominio Nº DXZ 423 - Legajo Nº 171, el cual fue habilitado para la función de "TAXI", propiedad de la Sra. SILVA

EVA ROSA - DNI.Nº 5.775.298, con domicilio en calle Colón Nº 218 de Carmen de Patagones.-----

ARTICULO 2º: Autorizase el funcionamiento del vehículo Marca VOLKSWAGEN FOX - Año: 2005 - Dominio Nº ETT 876 - Legajo Nº 171 para la función de "Taxi", propiedad de la Sra. SILVA EVA ROSA- DNI.Nº 5.775.298, con domicilio en calle Colón Nº 218 de Carmen de Patagones, con fecha 11 de noviembre de 2013.-----

ARTICULO 3º La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4º Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 296/13

CARMEN DE PATAGONES, 12 de NOVIEMBRE de 2.013.-

VISTO: Lo actuado en el Expediente Nº 4084 - 940/13, Y.-

CONSIDERANDO: Que, por el mismo la Sra. PEREZ ROCHA ANA MARIA- DNI.Nº 93.910.313, solicita la habilitación de su comercio rubro "DESPENSA Y VERDULERIA", sito en calle Buenos Aires Nº 578 de la ciudad de Carmen de Patagones(Partido de Patagones).-

Que, la Subsecretaría de Seguridad y Control Urbano, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado; inscripto en los registros municipales bajo Nº 3605.-

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

ARTICULO 1º: Autorizase la habilitación del comercio rubro "DESPENSA Y VERDULERIA", sito en calle

Buenos Aires Nº 578 de la ciudad de Carmen de Patagones (Partido de Patagones) propiedad de la Sra. PEREZ ROCHA ANA MARIA-DNI.Nº 93.910.313 inscripto bajo Nº 3605, con fecha 25 de octubre de 2013.-

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO Nº 297/13

CARMEN DE PATAGONES, 12 de Noviembre de 2.013.-

VISTO: Lo actuado en el Expediente Nº 4084 - 3874/2011, Y.-

CONSIDERANDO: Que, por el mismo el Sr. LEDER ADRIAN- DNI.Nº 18.429.835, comunica la baja de su comercio rubro "DESPENSA ANEXO VERDULERIA", sito en calle Ronchetti Nº 222 de Carmen de Patagones (Partido de Patagones).-

Que, la Subsecretaría de Seguridad y Control Urbano, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo ha cesado sus actividades; inscripto en los registros municipales bajo Nº 3439.-

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

ARTICULO 1º: Dese de baja con fecha 30 de octubre de 2013 al comercio rubro "DESPENSA ANEXO VERDULERIA", sito en calle Ronchetti Nº 222 de Carmen de Patagones (Partido de Patagones) propiedad del Sr. LEDER ADRIAN- DNI.Nº 18.429.835 inscripto bajo Nº 3439.-

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-

el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO Nº 298/13.

CARMEN DE PATAGONES, 12 de Noviembre de 2.013.-

VISTO: Lo actuado en el Expediente Nº 4084 - 3793/03, Y.-

CONSIDERANDO: Que, por el mismo el Sr. CASTIA MIGUEL- DNI.Nº 20.199.947, comunica la baja de su comercio rubro "DISTRIBUCIÓN MINORISTA Y MAYORISTA DE PRODUCTOS DE GRANJA Y FIAMBRES (POLLOS, HUEVOS, LECHONES, CORDEROS)", sito en calle Suipacha Nº 435 de Carmen de Patagones (Partido de Patagones).-

Que, la Subsecretaría de Seguridad y Control Urbano, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo ha cesado sus actividades; inscripto en los registros municipales bajo Nº 2131.-

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

ARTICULO 1º: Dese de baja con fecha 30 de octubre de 2013 al comercio rubro "DISTRIBUCIÓN MINORISTA Y MAYORISTA DE PRODUCTOS DE GRANJA Y FIAMBRES (POLLOS, HUEVOS, LECHONES, CORDEROS)", sito en calle Suipacha Nº 435 de Carmen de Patagones (Partido de Patagones) propiedad del Sr. CASTIA MIGUEL- DNI.Nº 20.199.947 inscripto bajo Nº 2131.-

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO Nº 299/13.

CARMEN DE PATAGONES, 03 de octubre de 2.013.-

VISTO: Lo actuado en el Expediente Nº 4084 - 1008/13, Y.-

CONSIDERANDO: Que, por el mismo el Sr. GAUNA MIGUEL ANGEL - DNI. Nº 26.546.400, solicita la habilitación del vehículo MARCA: CHEVROLET CORSA CLASSIC - MODELO: 2007 - DOMINIO: GSQ 253 - Legajo Nº 114, con la función de "TAXI", con domicilio particular en calle Fca. Sanchez de Rial Nº 775 de Carmen de Patagones.-

Que, la Subsecretaría de Seguridad y Control Urbano, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del vehículo de referencia el mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado.-

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

ARTICULO 1º: Autorizase el funcionamiento del vehículo MARCA CHEVROLET CORSA CLASSIC - MODELO: 2007 - DOMINIO: GSQ 253 - Legajo Nº 114 - con función de "TAXI", con domicilio particular en calle Fca. Sanchez de Rial Nº 775 de Carmen de Patagones, propiedad del Sr. GAUNA MIGUEL ANGEL DNI. Nº 26.546.400.-

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO Nº 300/13

.....


CONVENIOS

.....

LICITACIONES

.....

REGISTRO OPOSICION

.....

LLAMADO A CONCURSO

.....

COMUNICADOS

Comienza la construcción del Sala de Primeros Auxilios de la Villa 7d e Marzo

La Municipalidad de Patagones, a través de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, informa a la comunidad que próximamente se dará comienzo a la obra de construcción de una Sala de Primeros Auxilios en la Villa Balnearia 7 de Marzo (La Baliza).

La obra, de suma importancia para quienes acuden al lugar en busca de naturaleza y pesca, fue comprometida por el Intendente Jabier Garcés a los integrantes de la Comisión de Fomento del lugar.

En cuanto a la obra en si el Secretario de Obras Públicas, Daniel Bengochea, precisó que la Sala tendrá una superficie de 48 m2 que consisten en la sala de enfermería, dormitorios, sanitarios para la guardia, cocina y comedor.

La construcción, se realiza con una inversión del estado comunal de \$ 250.000 y se encuentra emplazada en cercanías de los baños públicos, los cuales fueron construidos durante el año 2012. Cabe destacar que también se contará con la colaboración de la Comisión de Fomento del lugar.